



AVISO

La suscrita Coordinadora (e) del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante RESOLUCION No. DESAJBUR18-9012 del 04 de Octubre de 2018, se ordena el reintegro de una bonificación por servicios prestados a la Señora LORENTA MILET SUAREZ DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.648.173, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo, se inserta la parte resolutive así:

RESOLUCION No. DESAJBUR18-9012
4 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de una bonificación por servicios prestados”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
En ejercicio de sus facultades legales

(...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$881215,00), por parte del(la) Señor(a) LORENA MILETH SUAREZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098648173, por concepto de bonificación por servicios prestados, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente al(la) Señor(a) LORENA MILETH SUAREZ DELGADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 y 77 de Ley 1437 de 2011.

(Firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

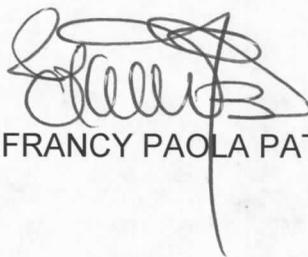
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL SEÑOR LORENTA MILET SUAREZ DELGADO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY 23 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FRANCY PAOLA PATIÑO BASTILLA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 04:00 P.M.

FRANCY PAOLA PATIÑO BASTILLA

Elaboró: FPPB/TH



RESOLUCION No. DESAJBUR18-9012
4 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de una bonificación por servicios prestados”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor del(la) Señor(a) LORENA MILETH SUAREZ DELGADO.

Que con oficios DESAJBUO17-1596 del 31 de marzo de 2017 y DESAJBUO17-7784 del 07 de noviembre de 2017, suscritos por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerido(a) el(la) Señor(a) LORENA MILETH SUAREZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No.1098648173, para que efectúe el reintegro, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, de un mayor valor cancelado, detectado en auditoría interna, toda vez que revisados los pagos que por bonificación por servicios prestados se efectuaron en favor del servidor por la proporción pagada por retiro definitivo, se evidencio que se pagó de más la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$881215,00).

Que en el texto de los oficios arriba mencionados se observa que al(la) servidor(a) se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que fue enviado a la Sector C Torre 4 Apto 503 Conjunto Residencial el Bosque, Calle 28 No. 25-33 Urbanización el Bosque de Floridablanca, a la fecha el(la) Señor(a) LORENA MILETH SUAREZ DELGADO no ha manifestado intención de pago.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 30 de Septiembre de 2018, se establece por parte del Área de Talento Humano que aún se encuentran pendientes de reintegro los valores aquí referidos.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) Señor(a) LORENA MILETH SUAREZ DELGADO debe reintegrar en forma inmediata la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$881215,00), y consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional, ordena el reintegro de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$881215,00), por el(la) Señor(a) LORENA MILETH SUAREZ DELGADO poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$881215,00), por parte del(la) Señor(a) LORENA MILETH SUAREZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098648173, por concepto de bonificación por servicios prestados, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente al(la) Señor(a) LORENA MILETH SUAREZ DELGADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 y 77 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2018.

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: FRANCY P. PATIÑO
Revisó: SILVIA P. ORTEGA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____, notifiqué personalmente a LORENA MILETH SUAREZ DELGADO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1098648173, el contenido de la Resolución No. DESAJBUR18-9012 de fecha 04 de Octubre de 2018, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Se deja constancia que el interesado(a) ha recibido una copia íntegra, autentica y gratuita del presente Acto Administrativo.

Renuncia a términos SI ____ NO ____.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,

C.C.

C.C.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4